



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 255-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 02 de noviembre de 2022

Identificador digital



255-2022-UNAMAD-VRI

VISTO:

La Resolución 244-2022-UNAMAD-VRI de fecha 27 de octubre de 2022 y Resolución 245-2022-UNAMAD-VRI de fecha 28 de octubre de 2022, Documento virtual de fecha 31 de octubre de 2022, Oficio 282-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 02 de noviembre de 2022 y Expediente 1913-VRI de fecha 02 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: “son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: “El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;

Que, de conformidad al literal “c” del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 244-2022-UNAMAD-VRI de fecha 27 de octubre de 2022 y Resolución 245-2022-UNAMAD-VRI de fecha 28 de octubre de 2022, se aprueban las bases integradas de las convocatorias: «CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022» y «CONVOCATORIA PARA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CORRECCIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO INDIZADO EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022»;

Que, con Documento virtual de fecha 31 de octubre de 2022, el director del Instituto de Investigación (INI) remite solicitud de ampliación de fecha de cierre de postulaciones de las convocatorias: «CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022» y «CONVOCATORIA PARA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CORRECCIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO INDIZADO EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022»;

Que, con Oficio 282-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 02 de noviembre de 2022, el Director del Instituto de investigación (INI), MSc. Jorge Santiago Garate Quispe solicita ampliación de fecha de cierre de postulaciones hasta las 23:59 horas del día miércoles 02 de noviembre de 2022, correspondiente a las convocatorias: «CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022» y «CONVOCATORIA PARA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CORRECCIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO INDIZADO EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022»;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 255-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 02 de noviembre de 2022

Identificador digital



255-2022-UNAMAD-VRI

Que, con Expediente 1913-VRI de fecha 02 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución de aprobación de **ampliación de fecha de cierre de postulaciones hasta las 23:59 horas del día miércoles 02 de noviembre de 2022 correspondiente a la «CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022» y «CONVOCATORIA PARA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CORRECCIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO INDIZADO EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022»;**

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la ampliación de fecha de cierre de postulaciones hasta las 23:59 horas del día miércoles 02 de noviembre de 2022 correspondiente a las convocatorias: **«CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022» y «CONVOCATORIA PARA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CORRECCIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO INDIZADO EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022»;** propuesto por el Director del Instituto de investigación (INI), MSc. Jorge Santiago Garate Quispe.

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) para conocimiento y acciones necesarias;

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DIE
DITRAT
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

